

## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

4132.3.5.2.75065.12

**ESQUEMA BASICO** 

Número de Radicación: SOU-05065-DAP-2014

Fecha de Expedición: Mayo 05 de 2014

Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha.

Interesado:

EFREN ALBERTO RAMIREZ

94533922 CC/NIT:

Barrio o Urbanización:

San Nicolás Comuna: 3

Manzana: No aplica

Localización del predio:

Lote: No aplica

Carrera 8 entre Calle 16 v 17

Número Predial:

A039900330000

Polígono Normativo: PCUR-PN-34-RRH

Área de Actividad:

EP - Económica Predominante

Subárea: 1

Tratamiento:

RRH - Renovación por Rehabilitación

Polígono Plano Levantamiento Topográfico: 1, 2, 3, 4, 5, ..., 12, 13, 14, 15, 1

Área (m²):

1.196,00

#### OBSERVACIONES

# 1. ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 069 del 26 de Octubre de 2000, "Por el cual se expide el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cali" (P.O.T.), se debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio, el área correspondiente para zona verde y equipamiento colectivo institucional, según lo establecido en el Libro II, Título V, Capítulo II, "Cesiones Obligatorias", contempladas en los Artículos 343 a 365 del mencionado P. O. T. El predio se encuentra en un sector desarrollado del suelo urbano del Municipio de Santiago de Cali. El área se debe entregar debidamente adecuada según las normas estipuladas por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali. Previo el concepto de aprobación del proyecto de adecuación de la zona verde, expedido por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.

#### 2. VÍAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta la visita de inspección al terreno y el diseño vial adoptado en este sector de la ciudad y dado que el predio se encuentra en línea con las vías que lo delimitan y que las mismas se encuentran adecuadas y dadas al uso público, no se hacen exigencias de cesión, ni pavimentación por este concepto.

#### 3. SERVICIOS PÚBLICOS

Para la aprobación del proyecto urbanístico arquitectónico a desarrollar en el lote, se debe cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas y aseo (Numeral 3 del Artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2.010).

### 4. OTRAS OBSERVACIONES

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA. El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

SOU-05065-DAP-2014

Página 1 de 2



## MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

El plano del Esquema Básico expedido se considera sólo como una información técnica referida al predio, para lo cual no se exigen ni se estudian los títulos de propiedad del mismo.

Con el presente Esquema Básico no se autoriza la subdivisión y venta del predio por lotes, ya que esto solo se obtiene con la aprobación del proyecto urbanístico respectivo, y la autorización del Departamento administrativo de Planeación Municipal.

Los profesionales de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual conjuntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

LEYTER GERARDO VILLA P.

Profesional Universitario

Proyecto: Copia:

LIZÈTTE GRAJALES Q. Folder Radicado 5065/14

Plano de Ref.: 16-B

MARIA VIRGINIA BORRERO GARRIDO Subdirectora de Ordenamiento Urbanístico

Recibo de Pago Radicación: 1141723 Valor: \$41.100,00 Recibo de Pago Expedición:

Valor: \$41.100.00

				- 2	2.2. A	PRO	VEC	HAM	ENT	OS (	1)						
VARIABLES	CON PLAN PARC (2)	SIN PLAN PARCIAL (3)															
		SUB-AREA 1			SUB-AREA 2 NO AGRUP.(**)			S-A 3	SU-AREA 4 NO AGRUP. (^^)		SUB-AREA 5		SUB- AREA 6	SUB- AREA 7	SUB-AREA 8 (****)		
								NO AGR. (**)			AGRUP. (***)	NO AGR. (**)	NO AGRUP. (**)	NO AGRUP. (**)	AGRUP. (***)	NO AGRUP. (**)	
		Unif./ Bif.	Mult	Mixto	Unif./ Bif.	Mult	Mixto	F.quip.	Unif.	Mixto	O.Usos / Indust,	O. Usos / Indust.	Mixto	Mixto	Mixto	Mixto	
INDICE MAXIMO DE OCUPACION (LO)	0,60	0,80	0,80	0,70	0,80	0,80	0,70	0,80	0,80	0.7	0,50	0,80	08,0	(****)	0,45	08,0	
INDICE MAX. DE CONSTRUCCION (I.C)	3,20	1,60	4,00	3,50	2,40	2,40	2,10		1,60	1,40	2,50	4,00	6,40	(****)		1,60	
ALTURA MAXIMA PERMITIDA (PISOS)		2	5	5	3	3	3	Exist.	2	2	5	5	8	(** <b>**</b> )	9,00	2,00	
ALTURA MINIMA PERMITIDA (PISOS)	*	3 pisos o 9,00 Metros sobre las Calles 13 y 15 y la carrera 1a.															
FRENTE LOTE MINIMO (ML)	*	6 y 7	12	12	6 y 7	12	12	Exist.	12	12		24	12	12		12	
AREA LOTE MINIMO (M2)	1 Manz.	72 y 105	252	252	72 y 105	252	252	Exist.	252	252		504	252	254	,	252	
AISLAMIENTOS LATERALES	*	SMts. A partir del 6 piso.															
AISLAMIENTOS POSTERIORES	*	i	Del 1 al 2 piso = No exigible. Del 3 al 5 piso = 4.5Mts.											Escalonado			
		Del 6 a	Del 6 al 8 piso = 6Mts Desde el Tercer piso.														

(1).- Los aprovechamientos determinados en esta ficha aplican para V.I.S., no V.I.S. y otros usos

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble.

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los finderos del predio, la titularidad de su domínio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 2 de 2

<sup>(2). -</sup> Sobre Area Neta (A.N.); (3). - Sobre Area Util (A.U.); (\*) Serán definidas por el Plan Parcial. (\*\*) Loteo Individual y Solucion de Conjunto en Loteo Individual. (\*\*\*) Corresponde a Agrupaciones en conjunto vertical. (\*\*\*\*) Esta determinada de acuerdo al manejo establecido para cada manzana y predio en el Art. 181,195 P.O.T. y Apartado 4.1. de la presente Ficha Normativa